



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 669 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 OCT 2019

VISTO: El Informe N° 1413-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1323001 y N° Exp. 1009933; Informe N° 093-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MPSP, Resolución Gerencial Regional N° 0132-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS; Resolución Gerencial General Regional N° 506-2018/GOB.REG.-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 933-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de diciembre de 2016 se aprobó el Plan Operativo Anual Reformulado 2016, del Proyecto **“Mejoramiento de los servicios Educativos en Instituciones Educativas Declaradas en Situación de Emergencia en la Región Huancavelica”** con un presupuesto de S/1.183,934.01 (Un millón, ciento ochenta y tres mil, novecientos treinta y cuatro con 01/100 soles), cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 132-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS, de fecha 19 de setiembre de 2019, se autorizó a la Unidad Ejecutora de Inversiones las labores y tramites respectivos que se requieran para el reinicio de ejecución de actividades del proyecto y designación de coordinador de proyecto, denominado **“Mejoramiento de los servicios Educativos en Instituciones Educativas Declaradas en Situación de Emergencia en la Región Huancavelica”**;

Que, estando a lo mencionado, mediante Informe N° 1413-2019/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL e Informe N° 093-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORDyL/LCC-MPSP, de fecha 23 de setiembre de 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, manifiesta la necesidad de contar con un personal que cumpla las labores de supervisor de la referida obra, proponiendo para tal efectos al Lic. Adm. León Arizapana Mollehuara, como Inspector para la obra hasta la contratación del Supervisor, por lo que propone su designación mediante Acto Resolutivo;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el sub numeral 6.2.1 del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, **“Normas y procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”**, así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7. Ejecución y control de obras de la Directiva N°001-2009-GOB.REG.HVCA/GRI, **“Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra”**, corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo la designación del Lic. Adm. León Arizapana Mollehuara, como inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nº 669 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 OCT 2019

hasta la contratación del supervisor de obra;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, al Lic. Adm. LEÓN ARIZAPANA MOLLEHUARA como Inspector de la Obra “Mejoramiento de los servicios Educativos en Instituciones Educativas Declaradas en Situación de Emergencia en la Región Huancavelica”, debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Lic. Adm. León Arizapana Mollehuara, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Mg. Dimas R. Atiaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/plm